

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº501-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de junio de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, la resolución N°03 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en relación al expediente N°00261-2013-0-3001-JR-LA-01, sobre el litigio seguido por RAÚL MELCHOR CASTRO CHUMPE contra la Municipalidad de Villa El Salvador, así como el informe N°053-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal y el memorando N°870-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, RAÚL MELCHOR CASTRO CHUMPE interpone demanda contra esta entidad ante el Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, solicitando se declare la nulidad de su despido, acaecido el 14 de junio de 2013, además de su reposición en el puesto de trabajo que venía ocupando, así como el pago de remuneraciones dejadas de percibir a consecuencia del despido;

Que, mediante informe de vistos, la Procuraduría Pública Municipal da cuenta de la emisión de la resolución de vistos, en el marco de la etapa ejecutoria del proceso aludido y, toda vez que las vías procedimentales se han agotado, recomienda proceder en consecuencia con el mandato judicial y emitir el resolutivo de reincorporación de la demandante, al amparo de las disposiciones del decreto legislativo N°728, Ley de Fomento del Empleo;



Que, según los artículos 34° y 42° del Decreto Supremo N°003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del decreto legislativo *ut supra*, en caso de despido nulo y de declararse fundada la demanda interpuesta por el trabajador, cual es el caso, este deberá ser repuesto en su empleo, debiendo cumplir el empleador, indefectiblemente con las disposiciones dictadas por el ente administrador de justicia;



EVILLA

GENERAL

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 64° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda persona y autoridad están obligadas a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa a que hubiere lugar;

Estando a lo expuesto y, en uso de la facultades conferidas al teniente alcalde por el principal de la resolución de alcaldía N°478-2016-ALC/MVES y por el numeral 6), artículo 20° de ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REINCORPORAR a RAÚL MELCHOR CASTRO CHUMPE, en el cargo ocupado de desempeñaba hasta antes de su cese, o equivalente, con igual nivel y remuneración, en la vorbalidad Distrital de Villa El Salvador, en cumplimiento del mandato judicial incoado con secretar se ución Nº11 del Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº501-2016-ALC/MVES

Artículo 2º.- DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar las remuneraciones devengadas que se hubieren generado desde la fecha de despido hasta la fecha de reposición.

Artículo 3º.- ENCARGAR a las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y General de Administración, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecutar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal cumpla con la notificación de la presente resolución ante el ente jurisdiccional, y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con la notificación respectiva al reincorporado.

<u>Artículo 5</u>°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (<u>www.munives.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL Municipalida<del>d do Villa El</del> Balvador

ÉLOY CHAVEZ FERNANDEZ ALÇALDE (E)

